



Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

En Mérida, a 19 de septiembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa "Juana Parra Rodríguez".

Expte.: EH-0303-07. (2008080077)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EH-0303-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 136/2005, de 7 de junio, DOE n.º 9 de julio, por el que se establece el Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Justificante de pago del último boletín de cotización al Régimen Especial de Empleadas del Hogar.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número debidamente firmado, el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, identificado como EH-0303-07.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

En Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Igema, S.C.". Expte.: EE-2478-06. (2008080078)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2478-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de junio de 2007:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Igema, S.C., CIF E06399810, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 15 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, DOE n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •